

Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Callao, 12 de noviembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha doce de noviembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 638-2024-R.- CALLAO, 12 NOVIEMBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD **NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 811-2024-VRI-VIRTUAL (Expediente Nº 2081931) del 21 de agosto del 2024, por medio del cual el Vicerrector de Investigación solicita financiamiento para sufragar los gastos de registro de dos (2) artículos científicos aprobados para ser publicados en revistas indexadas en base de datos reconocidas por CONCYTEC.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Nº 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el artículo 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad, establece que es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, la Directiva Nº 019-2018-R "Directiva para el financiamiento de publicaciones en revistas indizadas" de la Universidad Nacional del Callao aprobada con Resolución Rectoral Nº 1007-2018-R del 27 de noviembre del 2018, señala y específica, el trámite en las oficinas correspondientes para otorgar el financiamiento a través de los fondos con que cuenta el Vicerrectorado de investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el oficio del visto, informa que "este despacho ha atendido y desarrollado asistencia técnica a todo aquel docente, estudiante, que requiera formular y participar en eventos cuya meta sea la comunicación científica, a través de la publicación de artículos en revistas indexadas a base de datos como Scopus, Spinger, WoS, Scielo entre otros, con filiación UNAC.", asimismo el Vicerrector de Investigación informa que "(...) en ese sentido, se consiguió la aceptación de dos (2) artículos científicos, de acuerdo al siguiente detalle: - Artículo 1°-Título de la Revista The Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions (LACCEI); Base de datos: Scopus; Título del artículo científico "Improvement in the packaging process of chocolate bars automating the process with LabVIEW in Peru"; Autores: Castro Vidal Raúl Pedro, Aire Valencia Johnny Frank Ormin, Cornejo Castro Juan Carlos, Borjas Castañeda Julio Cesar, Mendoza Nolorbe Juan Neil, Gamarra Suchero Martin Mitchell, Vilcahuamán Sanabria Raúl Cesar"; además, señala que "el monto solicitado por el docente Mg. Castro Vidal Raúl Pedro asciende a USD 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 dólares americanos) y luego de hecho el análisis de los requisitos por cada autor del artículo científico se verifica que cuatro de siete (4/7) autores CUMPLEN con los requisitos para el presente financiamiento, por lo que el monto a financiar asciende a USD 314.29 (Trescientos catorce con 29/100 dólares americanos";

Que, respecto al artículo 2° "Título de la Revista: The Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions (LACCEI); Base de datos: Scopus; Título del artículo científico: "Harvesting piezoelectric energy on a highway in Callao to charge low Callao to charge lowconsumption equipment", Autores: Castro Vidal Raúl Pedro, Rubiños Jimenez Santiago Linder, Gutierrez Tirado Ricardo Augusto, Damas Flores Marcelo Carlos, Alarcón Cueva Niko Alain, Mendoza Nolorbe Juan Neil, Meza Zamata Jessica Rosario"; "el monto solicitado por el docente asciende a USD 75.00 (Setenta y cinco con 00/100 dólares americanos) y luego de hecho el análisis de los requisitos por cada autor del artículo científico se verifica que siete de los siete (7/7) autores CUMPLEN con los requisitos para el presente financiamiento por lo que el monto a financiar asciende a USD 75.00 (Setenta y cinco con 00/100 dólares americanos) y que la tasa de cambio estimada mediante pago con tarjeta es TC: S/ 4.28 (Cuatro con 28/100 soles), en tal sentido se solicita "OTORGAR el financiamiento por el monto de S/ 1,666.16 (Un mil seiscientos sesenta y seis con 16/100 soles) a nombre del docente responsable del manejo y rendición del referido financiamiento, el docente Mg. Castro Vidal Raúl Pedro (Código: 1579), para sufragar los gastos para la publicación de dos (02) artículos científicos que han sido aceptados para ser publicados en una REVISTA indexada en base de datos reconocidas por CONCYTEC.";

UNIVERSION OF THE PROPERTY OF

Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Oficio N° 1757-2024-URH/UNAC del 13 de setiembre del 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 559-2024-UFGE-URH del 13 de setiembre de 2024, por el cual detalla el estado laboral con indicación de su DNI, Código, condición, categoría y dedicación, nombramiento y grados académicos de nueve (9) docentes adscritos a la facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 2912-2024-OPP del 23 de setiembre del 2024, informa "existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado, para los citados nueve (9) docentes nombrados, conforme a lo solicitado por el Vicerrector de Investigación, hasta por la suma total de S/. 1,666.16, con cargo a los Recursos ORDINARIOS, Meta 0026, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.13.98 "OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURIDICAS".";

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N°1045-2024-OAJ, del 30 de octubre del 2024, en relación a la solicitud de financiamiento para publicación de dos artículos Científicos solicitado por el docente RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria; informa que "en el presente expediente se observa que la solicitud versa sobre derechos de docentes aceptados y reconocidos por nuestra normativa interna como es el del financiamiento de publicaciones en revistas indizadas,(...)"; asimismo, señala que "(...) por especialidad corresponde al Vicerrectorado de Investigación y al Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir opinión técnica; por todo lo cual no se aprecia controversia legal o aspecto que requiera ser esclarecido por esta Oficina de Asesoría Jurídica (...)";

Que, de lo evaluado, en el oficio de visto emitido por el Vicerrectorado de Investigación; así como en los informes técnicos de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el proveído emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; no se aprecia observación alguna o controversia respecto del financiamiento de publicación de artículos científicos en revistas indexadas; debiendo en tal sentido precisarse que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad en los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; lo opinado y expuesto en el Oficio Nº 811-2024-VRI-VIRTUAL; Oficio Nº 1757-2024-URH/UNAC; Informe Nº 559-2024-UFGE-URH; Oficio Nº 2912-2024-OPP y Proveído Nº1045-2024-OAJ; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; y la documentación sustentatoria; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1° OTORGAR, financiamiento por el monto total de S/ 1,666.16 (Un mil seiscientos sesenta y seis con 16/100), a nombre del docente responsable del manejo y rendición del referido financiamiento Mg. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL, con DNI N° 07130737 adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para sufragar los gastos de publicación de dos artículos científicos aprobados para ser publicados en la base de datos de Scopus, según el siguiente detalle:

TÍTULO DEL ARTÍCULO	NOMBRE DE LOS AUTORES A CONSIDERAR PARA EL FINANCIAMIENTO	MONTO EN DOLARES \$)	MONTO EN SOLES (S/.)
IMPROVEMENT IN THE PACKAGING PROCESS OF CHOCOLATE BARS AUTOMATING THE PROCESS WITH LABVIEW IN PERU.	- CASTRO VIDAL RAÚL PEDRO - BORJAS CASTAÑEDA JULIO CESAR - MENDOZA NOLORBE JUAN NEIL - GAMARRA SUCHERO MARTIN MITCHELL	314.29	1,345.16
HARVESTING PIEZOELECTRIC ENERGY ON A HIGHWAY IN CALLAO TO CHARGE LOW CALLAO TO CHARGE LOW- CONSUMPTION EQUIPMENT.	 CASTRO VIDAL RAÚL PEDRO RUBIÑOS JIMENEZ SANTIAGO LINDER GUTIERREZ TIRADO RICARDO AUGUSTO DAMAS FLORES MARCELO CARLOS ALARCON CUEVA NIKO ALAIN MENDOZA NOLORBE JUAN NEIL MEZA ZAMATA JESSICA ROSARIO 	75.00	321.00
TOTAL			S/. 1666.16

CALLAO EL CALLAO

Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2º DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0026, Específica del Gasto 2.3.2.7.13.98: "OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS", con cargo a los recursos ordinarios, debiendo el docente responsable presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° DISPONER, que para efectos del registro del gasto público, el docente responsable del financiamiento Mg. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.
- 4° DEMANDAR, que el docente Mg. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL en su calidad de responsable del manejo y rendición del referido financiamiento presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados", aprobada por Resolución Nº 342- 2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.- Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

uis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, DIGA, OPP, URH, UC, UT, gremios docentes e interesados.